



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial

Auto	Admite Tutela
Radicado	052663105001-2021-00495-00
Proceso	Acción de Tutela
Accionante (s)	MARICELLY MARULANDA ALZATE
Accionado (s)	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
Tema y subtemas	DEBIDO PROCESO, ACCESO A CARGOS PUBLICOS POR CONCURSO DE MERITOS, AL TRABAJO.

### JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Envigado, Septiembre Veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

La presente ACCIÓN DE TUTELA adelantada por MARICELLY MARULANDA ALZATE, en contra de COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, reúne las exigencias de los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991 y por ello el Despacho dispone ASUMIR CONOCIMIENTO.

Ésta determinación se le notificará a las partes en la forma y los términos del artículo 16 ibídem, ordenándose además, a la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), INSTITUCION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, que en el término improrrogable de DOS (02) DÍAS, den respuesta a la acción de tutela de la referencia y aporte las pruebas que pretendan hacer valer.

Se ORDENA a la CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional en su portal web con ocasión de la Convocatoria Territorial 2019 proceso de selección Nro. 1010 de 2019 de la ALCALDIA DE ENVIGADO, ello con el fin de poner en conocimiento de todos los terceros interesados los hechos y fundamentos del escrito tutelar y si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través

del Despacho Judicial.

Esta decisión se notificará por los medios idóneos, acompañada de copia de la acción y sus anexos.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO HERNÁNDEZ FRANCO  
JUEZ